DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE "TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONVOCATORIAS DEL CURSO DE HABILITACIÓN Y DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO BAREMADO DE PERSONAS ASESORAS Y EVALUADORAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES". EXPTE. CONTR 2020/198310

En la ciudad de Sevilla, a 4 de agosto de 2020

REUNIDOS

De una parte, Dº. Pedro Angullo Ruiz, en su calidad de Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, actuando por delegación de competencias en base al artículo 4 de la Orden de 7 de noviembre de 2019 (B.O.J.A. nº 228, de 26 de noviembre de 2019).

De otra parte, Dª Piedrasanta López Carrillo, con D.N.I. nº 30433169-Y, actuando en nombre y representación de Organización y Guarda de Archivos S.L., con N.I.F. nº B29890563, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Málaga D. Miguel Krauel Alonso, mediante escritura 618 de fecha 22 de febrero de 2017, bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el día 21 de mayo de 2018.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Secretario General Técnico de fecha 31 de marzo de 2020.

SEGUNDO.- El expediente de contratación fue aprobado el día de 15 de mayo de 2020, por importe de 34.741,76 euros, IVA excluido.

TERCERO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución del Secretario General Técnico de fecha de 16 de julio de 2020 a la empresa Organización y Guarda de Archivos S.L., con C.I.F. nº B29890563,

CUARTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto de cada uno de los lotes fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 3 de agosto de 2020.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONVOCATORIAS DEL CURSO DE HABILITACIÓN Y DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO BAREMADO DE PERSONAS ASESORAS Y EVALUADORAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, S.L.
C.I.F. B29890563
Flauta Mágica, 5-A • Pol. Ind. Alameda • 29006 Málaga
www.grupoland.es

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SEVILLA

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL				PÁGINA: 2/5
FIRMADO POR	ANTONIO ALBERTO BARRADA ABIS - SC. CONTRATACIÓN			
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA		FECHA EMISIÓN	24/08/2020 11:29
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EDUCACIÓN Y DEPORTE		LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	3ZS9ASCX7H9HZH8DV5NFMW3HBFBAJT	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SEGUNDA.- El precio del contrato es, El importe total de adjudicación, como máximo, es de 34.741,76 euros, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA (21%) de 7.295,76 euros, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 42.037,52 euros, teniendo en cuenta los precios unitarios ofertados por la empresa (sin IVA), y que son los que se indican:

APARTADOS	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
DOCLAND	68	0,057	0,125	0,022	0,022	0,125	0,022	0,022	2,5	0,040	2,5	0,130	0,390

Los importes serán abonados por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a la partida presupuestaria 1200160330 G/42D/22709/00 D1332117C1.

TERCERA.- El plazo de ejecución de los trabajos será el comprendido entre la fecha de formalización del contrato y el 31 de diciembre de 2021, o hasta la fecha en que se agotara el crédito si ésta fuese anterior a la fecha indicada.

CUARTA.- El plazo de garantía del contrato es de 1 mes, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA.- El contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado la siguiente garantía definitiva en la Caja de Depósitos de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de Málaga, y quedando incorporada como anexo a este contrato:
Importe 1.737,09 euros, CAJAVAL EH2901 2020 89, Doc. de expediente 803 2 500594386, fecha 8/07/2020

SEXTA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

SÉPTIMA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en el PCAP.

OCTAVA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de

ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, S.L.
C.I.F. B29890563
Flauta Mágica, 5-A • Pol. Ind. Alameda • 29006 Málaga
www.grupoland.es

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SEVILLA

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL				PÁGINA: 4/5
FIRMADO POR	ANTONIO ALBERTO BARRADA ABIS - SC. CONTRATACIÓN			
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA		FECHA EMISIÓN	24/08/2020 11:29
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EDUCACIÓN Y DEPORTE		LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	3ZS9ASCX7H9HZH8DV5NFMW3HBFBAJT	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos. Asimismo, se considera parte integrante del contrato la oferta presentada por el adjudicatario, donde se especifican los precios unitarios ofertados.

NOVENA.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I-A del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
P.D.ORDEN 7/11/2019 (B.O.J.A. nº228, de 26-11-2019)

Fdo.: Pedro Angullo Ruiz

LA CONTRATISTA

ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, S.L.
C.I.F. B29890563
Flauta Mágica, 5-A • Pol. Ind. Alameda • 29006 Málaga
www.grupoland.es

Fdo.: Piedrasanta Lopez Carrillo

Modelo de contrato recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 5 de abril de 2019, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía con fecha 20 de noviembre de 2018 (nº de informe: HEPI00082/18)